

Expediente nº 100157/2023

### EDICTO

#### **ANUNCIO DEL DECRETO RESOLUTORIO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-PREMIO “JÓVENES EMPRENDEDORES 2024”, EDICIÓN XV, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.**

Don Domingo Paredes Ibáñez, **Concejal delegado de Economía y Hacienda, en virtud de Decreto de fecha 24/7/2023, sobre delegación de competencias de Alcaldía en los Sres. Concejales y en la Junta de Gobierno Local.**

**Hace saber:** Que mediante Decreto de fecha 25 de septiembre de 2024 del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, CSVS57YZL6GCKYSQ793Q39P495C5, se ha resuelto la convocatoria del concurso-premio “Jóvenes Emprendedores 2024”, Edición XV, del Ayuntamiento de Torrevieja, con el siguiente detalle:

“.../...

Atendido que el expediente se ha tramitado según la legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

**1º.- DESESTIMAR** la solicitud formalizada por DOÑA NURIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, con DNI: \*\*\*5472\*\*, y número de registro de entrada 2024-E-RE-66014 de 27/08/2024, con el proyecto denominado “NORTHAIR. Peluquería y Belleza”, no habiendo sido objeto de valoración, al no cumplir la solicitud con el tenor literal de la Base específica cuarta sobre “Requisitos de las empresas participantes”.

**2º.- DECLARAR DESIERTO** el primer, segundo y tercer premio del concurso “Jóvenes Emprendedores 2024”, Edición XV, al resultar la única aspirante que ha formalizado solicitud al concurso Doña Nuria Hernández Rodríguez, solicitud desestimada por no dar respuesta a los requisitos de participación explicitados en las bases del concurso.

**3º ACORDAR** la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del concurso.”

Lo que se comunica para general conocimiento, con indicación de que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si



este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

